

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010, con el fin de modificar el periodo de veda para la captura de tilapia en la Presa Santa Rosa, Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII; 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XL; 10, 17, 29, fracciones I, II y XII; 72, segundo párrafo; 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX; 133, 137, fracción I; 138 fracción IV; 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. apartado "D" fracción III; 3o., 5o. fracción XXII; 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Presa Santa Rosa se localiza en el Municipio de Amatitán, en el Estado de Jalisco, perteneciente a la región hidrológica Lerma-Santiago y a la cuenca Río Santiago-Guadalajara, cuenta con una capacidad de almacenamiento de 403 hectómetros cúbicos de agua y su principal función es la generación de energía eléctrica;

Que adicionalmente, las condiciones medioambientales presentes en el embalse han permitido el desarrollo de diversas comunidades de especies dulceacuícolas, las cuales resultan de interés para las poblaciones aledañas desde el punto de vista pesquero, económico y nutricional;

Que la actividad pesquera es realizada por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Agua Blanca S. C. de R. L., integrada por 65 socios que cuentan con 65 embarcaciones menores, 510 redes agalleras y 51 atarrayas, reportando una producción promedio en los últimos 5 años de 209 toneladas, principalmente de tilapia (*Oreochromis spp*), la cual se traduce en una ganancia anual promedio de \$1,580,515.00 pesos;

Que el 31 de marzo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos”;

Que el 26 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de marzo de 2010”, adicionando la fracción XI para establecer el periodo de veda para la captura de tilapia en la Presa Santa Rosa, Jalisco;

Que el Presidente de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Agua Blanca S. C. de R. L., ha solicitado que se modifique el periodo de veda para la captura comercial de tilapia (*Oreochromis* spp) en la Presa Santa Rosa, Jalisco, como una medida de control administrativo que permita mejorar la protección de la reproducción y anidación de esta especie, contribuyendo de forma efectiva a la protección de la población objeto de aprovechamiento pesquero y al mantenimiento del beneficio económico para las poblaciones aledañas al cuerpo de agua;

Que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico ha realizado diferentes evaluaciones biológico-pesqueras sobre los recursos biológicos presentes en este cuerpo de agua, determinando la viabilidad de la propuesta para modificar el periodo de veda de tilapia, del 1 de julio al 31 de agosto de cada año, como lo recomienda en su Opinión Técnica No. RJL/INAPESCA/DGAIPP/0730/2017, de fecha 24 de abril de 2017;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ÉPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA PESCA DE DIFERENTES ESPECIES DE LA FAUNA ACUÁTICA EN AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2010, CON EL FIN DE MODIFICAR EL PERIODO DE VEDA PARA LA CAPTURA DE TILAPIA EN LA PRESA SANTA ROSA, JALISCO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica la fracción XI del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO PRIMERO. ...**

I. a X. ...

XI. Tilapia (*Oreochromis* spp) en aguas de jurisdicción federal de la Presa Santa Rosa, Jalisco, durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de agosto de cada año, a partir del 2019.”

**ARTÍCULO SEGUNDO A ARTÍCULO CUARTO. [...]**”

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.